



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 08 de Mayo de 2.018

DICTAMEN N° 908

Ref.: Expte. N° 003483-SG-2018 “Re-determinación de Precios N° 1 – Obra Pavimentación con H° en B° 26 de Marzo, San Benito, Scalabrini Ortíz y otros – Zona Sud Este de la Ciudad de Salta”. L.P. N° 29/16-O.C. N°07/17 – CONTRATISTA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 08 de Mayo de 2.018, Acta N° 1.624- Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 055/18, el que es compartido por el Plenario de Vocales.

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores re-determinados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes base setiembre/2016 y el mes re-determinado enero/2017 por un monto de \$ 1.337.514,16 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil quinientos catorce con 16/100), como resultado de la diferencia entre el precio re-determinado y el contratado, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 02; 03, 04, 05; 06; 07 y 08”.*

En consideración a ello, y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;

d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;

c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Re-determinación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.